





HRL/VEY/CSB/csb B11/Ref.:3487/07 (1 de 1)

RESOLUCIÓN E	EXENTA Nº:			
SANTIAGO,	07.06.	2007 * 004984		

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de LABORATORIO CHILE S.A., por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N° 110 de fecha 26 de Enero de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUEVESE, a nombre de **LABORATORIO CHILE S.A.**, el registro sanitario de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

	Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
1	Adroxef Polvo para Suspensión Oral 500mg/ 5mL	F-12082/02	F-12082/07	16-05-07
2	Ceftiol Polvo para Solución Inyectable 1 g	F-12054/02	F-12054/07	06-05-07
3	Migra Kitadol Comprimidos	F-12120/02	F-12120/07	16-05-07
4	Simperten-D 100/25 Comprimidos Recubiertos	F-12049/02	F-12049/07	06-05-07
5	Terloc Comprimidos Recubiertos 5 mg	F-0018/02	F-0018/07	28-05-07

- 2. La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Archivo

- CISP

- U. de Procesos

Transcrito Fielmente Ministro de Fe

أولف المتعالية والمتعالية